

**ACUERDO DE CONCEJO N° 048 - 2016 - A/MDC.**

Colcabamba, 21 de abril del 2016.



**VISTOS:**

El Oficio N° 089-2016MDQ/, Acuerdo de Concejo N° 021-2016-A/MDC, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificada mediante Ley de Reforma Constitucional N° 27680.

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 021-2016-A/MDC de fecha 24.02.2016, sea aprobado la suscripción del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUICHUAS, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA, para la ejecución de la obra "Apertura de la Trocha Carrozable Talhuis - Tancarpampa, Islapampa - Capuli, del distrito de Quichuas por el lapso de 20 días que rigieron a partir del 24.02.2016 hasta el 17.03.2016;

Que, conforme puede apreciarse del Oficio N° 089-2016-MDQ/A, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quichua solicita la ampliación de vigencia del convenio citado líneas arriba, argumentando que en la actualidad se vienen aperturando trochas carrozables en diversos sectores del distrito de Quichuas, aprovechando la presencia de las maquinarias Tractor Oruga D-7 G y EXCAVADORA sobre ORUGAS CAT 336D.L.

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de abril del 2016, en la estación de DESPACHOS fue puesto a deliberación el Oficio N° 089-2016-MDQ/A, el mismo que merecido su desaprobación por el pleno del concejo municipal;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en el inciso 26) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades-27972 con el voto por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal, aprobó el siguiente:

**ACUERDO:**

**Artículo Primero.- DENEGAR la ampliación del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUICHUAS, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA, en atención a los argumentos expuestos en la parte considerativa del presente.**

**Artículo Segundo.- PONGASE de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura, para los fines pertinentes.**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.**

WCBZ/A  
PHC/JSG  
CC  
GM  
SGA  
ARCH.

